

****REPORTE** ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA - RAD. 2017-400--DTE. ROOSEVELT LÓPEZ ARCE--DDO.COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA Y OTROS**

Valentina Orozco Arce <vorozco@gha.com.co>

Mié 18/10/2023 17:12

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Jessica Benavides Plaza <jbenavides@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (340 KB)

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA - RAD. 2017-400--DTE. ROOSEVELT LÓPEZ ARCE--DDO.COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA Y OTROS.pdf;

Buen día a todos,

Informo que el día 18/10/2023 se radicó ante el correo oficial del **TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI SALA LABORAL**, alegatos de conclusión sobre el recurso de apelación presentado en contra de la sentencia de primera instancia No. 60 del 16 de mayo de 2023, del siguiente proceso:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: ROOSEVELT LÓPEZ ARCE
Demandados: COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA Y OTROS
Radicado: 76001310501620170040001

Me permito informar que la CONTINGENCIA en este proceso pasa de EVENTUAL A REMOTO como quiera que dentro del presente proceso se emitió la sentencia No. 60 del 16 de mayo de 2023 en la cual el despacho resolvió:

PRIMERO: Declarar probadas las excepciones propuestas por EMCALI ESP Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A Y GUARDIANES COMPAÑÍA LÍDER DE SEGURIDAD

SEGUNDO: Condenar a la CTA STARCOOP al pago de las prestaciones sociales, teniendo en cuenta la excepción de prescripción propuesta, de los valores correspondientes a cada demandante por auxilio de cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones, indemnización por despido injusto y moratoria según la parte considerativa.

TERCERO: Absolver a los demandados EMCALI ESP, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA Y GUARDIANES COMPAÑÍA LÍDER DE SEGURIDAD.

Por lo anterior, el despacho al absolver a EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE y a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. de todas las pretensiones formuladas en la demanda, la contingencia de torna REMOTA.

*Tiempo empleado: 2 horas

@Informes GHA Para su conocimiento y gestión pertinente.

@CAD GHA Por favor cargar el reporte

@Marleny Lopez Gil para seguimiento

*Etapa no facturable, de acuerdo a la matriz

Cordialmente,

VALENTINA OROZCO ARCE

ABOGADA JUNIOR

ÁREA LABORAL

+57 322 859 4770

vorozco@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 18 de octubre de 2023 13:35

Para: Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali <sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA - RAD. 2017-400--DTE. ROOSEVELT LÓPEZ ARCE--DDO.COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA Y OTROS

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SALA LABORAL

sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Magistrada Ponente: **FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**

E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Demandante: ROOSEVELT LÓPEZ ARCE

Demandado: COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA Y OTROS

Radicado: 76001310501620170040001

ASUNTO: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la Judicatura, obrando como apoderado de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., en el proceso de la referencia, conforme a la personería reconocida, de manera comedida, en primer lugar, **REASUMO** el poder a mi conferido y, en segundo lugar formulo **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA** dentro del

término legal previsto para ello, solicitando muy respetuosamente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali **CONFIRMAR** la Sentencia de primera instancia No. 60 del 16 de mayo de 2023 proferida por el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Cali dentro del proceso referente.

Finalmente, se precisa que se desconoce el correo electrónico de las partes del proceso.

*Por favor acusar la recepción del presente correo junto con el archivo PDF adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

VOA



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments